

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Licencia Provisional para Planta de Generación Eléctrica para el Servicio Público

**De acuerdo al Artículo 49 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente certificado de
licencia.**

Registro: No.297-15-A.

Panamá, 31 de enero de 2016

Empresa: GFZP1, S.A.

Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la Sección Micropélculas (Mercantil) al Folio 155590220.

Representante Legal:	ELÍAS POLONSKY MAMIYE Cédula No.: 8-847-226
-----------------------------	--

Características de la Planta:

Capacidad:	10 MWn
Nombre:	<u>BARÚ</u>
Localización:	<u>Corregimiento de El Progreso</u>
Distrito:	<u>Barú</u>
Provincia:	<u>Chiriquí</u>

Se le advierte a la empresa GFZP1, S.A., que la presente Licencia, no autoriza a su poseedor a construir, ni operar la planta fotovoltaica para la generación de energía eléctrica objeto de la misma.

Fecha de Vigencia: Hasta el 20 de agosto de 2017.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General